MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 148-2017

Guatemala, 04 de mayo de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos Ministeriales números 360-2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 y 61-2017 de fecha 17 de Febrero de 2017, fueron aprobados los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos de las Direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas; regulando en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial número 360-2016, que la autoridad administrativa superior de cada dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Recursos Humanos, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública; en virtud de lo cual dicha dependencia determinó necesario crear el procedimiento denominado "Cálculo de Días para el Pago de Vacaciones", con el objeto de establecer los criterios y actividades necesarias para realizar el cálculo de días para el pago de vacaciones al personal que se retira del Ministerio de Finanzas Públicas, en el marco de la normativa aplicable y disposiciones internas, por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe la creación del procedimiento.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numerales 1 y 6, 138 numeral 1 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas

Públicas, Acuerdo Ministerial número 360-2016 del 23 de diciembre de 2016, y Acuerdo Ministerial número 61-2017 del 17 de febrero del 2017.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la primera versión del procedimiento denominado "Cálculo de Días para el Pago de Vacaciones"; el cual a partir de la emisión del presente acuerdo, se realizará conforme la descripción detallada en el documento anexo, que pasa a formar parte de la presente normativa como modificaciones aprobadas al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, llevar a cabo la socialización e implementación de las modificaciones aprobadas por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS